

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 67/2021

Toluca de Lerdo, México, a 15 de septiembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se modificó y actualizó la estructura orgánica y el organigrama de las unidades administrativas de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.

V. Bajo este orden de ideas, previo análisis de la estructura organizacional, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y productividad; la cual, tiene como objetivo promover una impartición de justicia pronta y expedita con calidad y calidez.

VI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la estructura orgánica de diversas unidades administrativas del Poder Judicial, de acuerdo con los movimientos siguientes:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Secretaría General de Acuerdos	1 Subdirección de Jurisprudencia Dirección de Seguimiento de Acuerdos	Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia Coordinación de Servicios Auxiliares
	2 Dirección de Peritos Coordinación de Servicios Auxiliares	Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Servicios Periciales Coordinación de Servicios Auxiliares
	3 Centro de Valoración Pericial Toluca (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Toluca (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Secretaría General de Acuerdos	4 Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	5 Centro de Valoración Pericial Texcoco (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de Unidad	Centro de Valoración Pericial Ecatepec (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	6 Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	7 Dirección de Centros de Convivencia Familiar Coordinación de Servicios Auxiliares	Readscripción y Modificación de Nivel Jerárquico	Coordinación de Centros de Convivencia Familiar Secretaría General de Acuerdos
8	Creación de Unidad	Coordinación General de Acceso a la Justicia Unidad Administrativa de Apoyo a la Presidencia	
9		Dirección de Divulgación de la Cultura Jurídica Coordinación General de Acceso a la Justicia	
10		Dirección de Vinculación Coordinación General de Acceso a la Justicia	
Dirección General de Administración	11 Dirección de Personal	Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	12 Subdirección de Administración de Personal Dirección de Personal	Readscripción	Subdirección de Administración de Personal Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	13 Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil Dirección de Personal		Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	14	Creación de Unidad	Dirección de Remuneraciones al Personal Dirección General de Administración
	15 Subdirección de Reclutamiento y Escalafón Dirección de Personal	Readscripción	Subdirección de Reclutamiento y Escalafón Dirección de Remuneraciones al Personal
	16 Subdirección de Remuneraciones al Personal Dirección de Personal	Readscripción y Cambio de Denominación de Unidad	Subdirección de Nómina Dirección de Remuneraciones al Personal

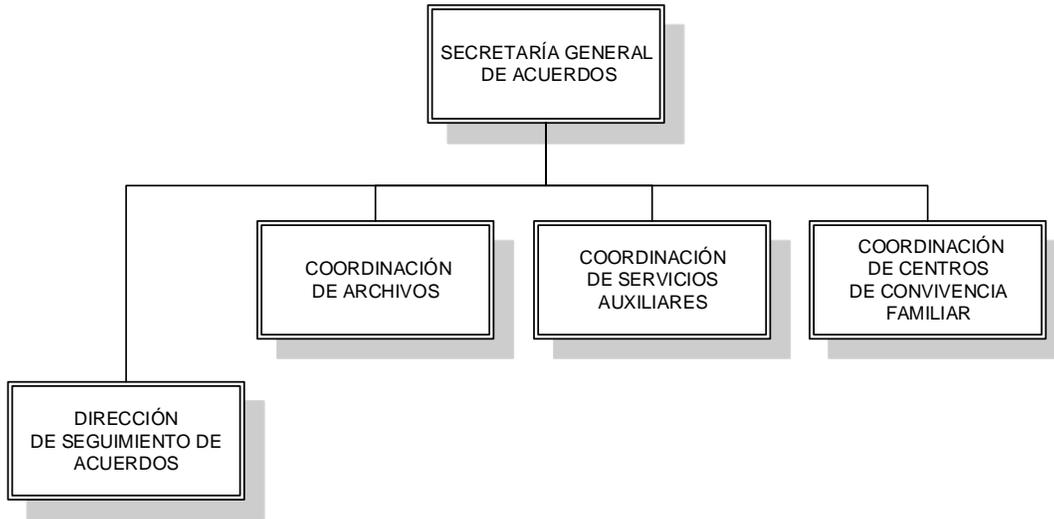
SEGUNDO. La codificación estructural, para las unidades administrativas citadas en el resolutivo anterior, quedará en los siguientes términos:

Código	Unidad Administrativa
3010200000	Secretaría General de Acuerdos
3010201000	Dirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201100	Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201200	Subdirección de Boletín Judicial
...	
3010220000	Coordinación de Servicios Auxiliares
...	
3010224000	Dirección de Servicios Periciales
3010224100	Centro de Valoración Pericial Toluca
3010224200	Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza
3010224300	Centro de Valoración Pericial Ecatepec
3010224400	Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl
3010225000	Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia
3010230000	Coordinación de Centros de Convivencia Familiar
3010230100	Centro de Convivencia Familiar de Toluca
3010230200	Centro de Convivencia Familiar de Nicolás Romero
3010230300	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec
3010230001	Departamento de Apoyo y Acompañamiento Emocional
...	
3010C00000	Coordinación General de Acceso a la Justicia
3010C01000	Dirección de Divulgación de la Cultura Jurídica
3010C02000	Dirección de Vinculación
...	
3013200000	Dirección General de Administración
...	
3013203000	Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
3013203100	Subdirección de Administración de Personal
3013203101	Departamento de Control de Personal
3013203102	Departamento de Relaciones Laborales
3013203200	Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil
3013203201	Departamento de Seguridad e Higiene
3013203202	Departamento de Protección Civil
3013207000	Dirección de Remuneraciones al Personal
3013207100	Subdirección de Reclutamiento y Escalafón
3013207101	Departamento de Reclutamiento de Personal
3013207102	Departamento de Escalafón
3013207200	Subdirección de Nómina
3013207201	Departamento de Política Salarial
3013207202	Departamento de Control de Pagos
3013207203	Departamento de Ahorro y Préstamo

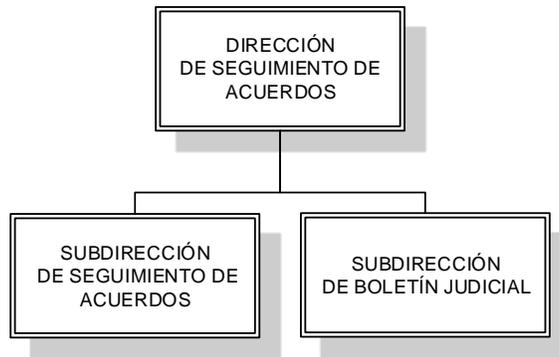
TERCERO. El organigrama general del Poder Judicial y el desdoblamiento de las unidades de apoyo a la Presidencia, se modifica en la parte conducente, de la manera siguiente:

Unidades de Apoyo a la Presidencia

Secretaría General de Acuerdos



Dirección de Seguimiento de Acuerdos



Coordinación de Servicios Auxiliares

Dirección de Servicios Periciales

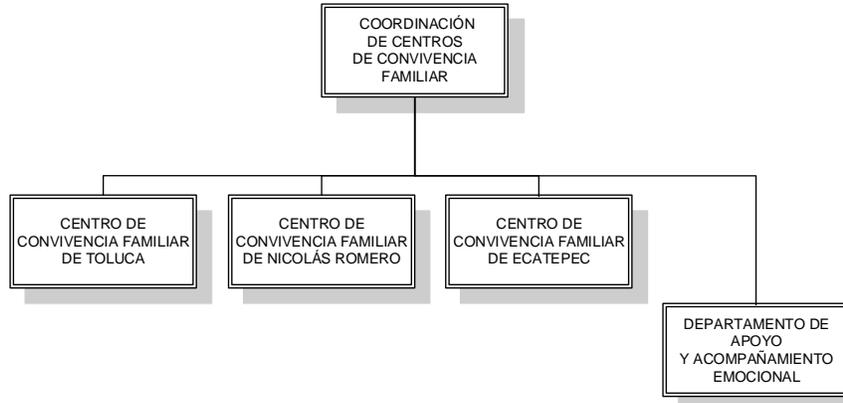


Coordinación de Servicios Auxiliares

En su nivel directivo se incorpora la Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia.



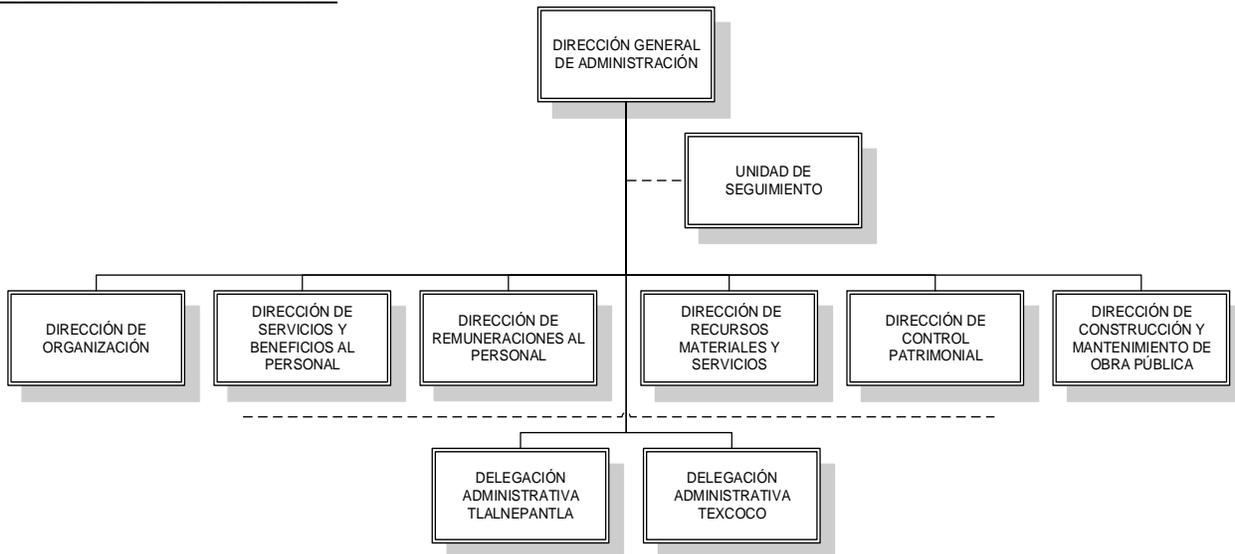
Coordinación de Centros de Convivencia Familiar



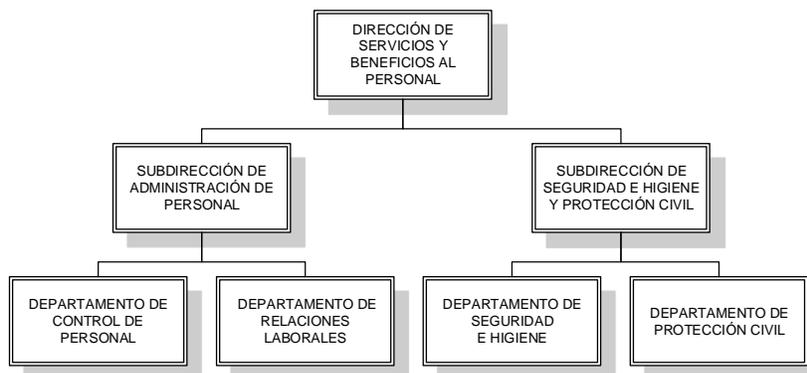
Coordinación General de Acceso a la Justicia



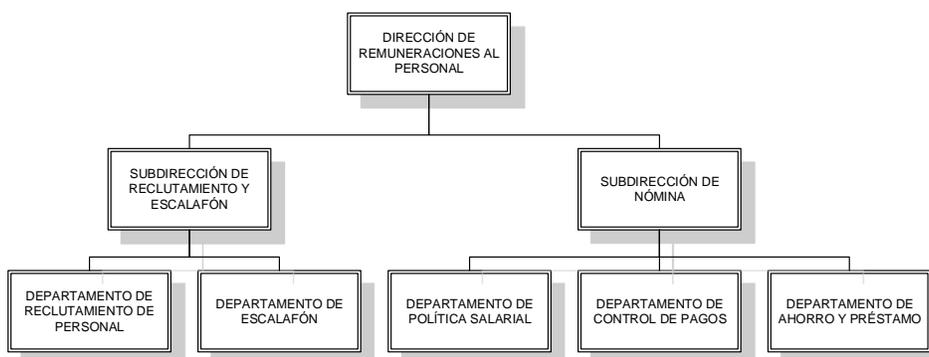
Dirección General de Administración



Dirección de Servicios y Beneficios al Personal



Dirección de Remuneraciones al Personal



CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto de acuerdo con los movimientos estructurales aprobados.

QUINTO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de sus unidades administrativas correspondientes actualice el organigrama general del Poder Judicial del Estado de México y el desdoblamiento de las unidades de apoyo a la Presidencia; instrumente los movimientos de plazas y de personal que se generen con motivo de la creación de plazas, cambios de adscripción y cambio de categoría derivados de este Acuerdo; coordine las bajas y altas de activo fijo; y se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que emita los nombramientos de personal que se generen con motivo de los movimientos citados en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Administración observar lo dispuesto en el presente Acuerdo y aplicar las modificaciones y adiciones que correspondan a las propuestas de "Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura" y de "Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura" que a la fecha proyectan, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La estructura a la que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Las unidades administrativas que así lo ameriten, deberán propiciar las condiciones que faciliten su transición.

SEGUNDO. En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicará el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este Acuerdo.

TERCERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**